

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00383 00

No se da trámite a la solicitud de renuncia presentada por la abogada Tania Michelle González Caro, por cuanto no es apoderada dentro del presente proceso.

Por otro lado, y conforme al poder allegado, se reconoce personería al abogado Daniel Felipe Mancique Torres, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado al abogado Juan Sebastián Córdoba Urbano.

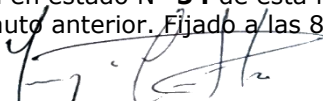
De otra parte, se requiere al citado apoderado, para que, en el término de 30 días, de cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 28 de noviembre de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **54** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129b4f14103ad378867b9430e30d52666e5d9a0491fdfe9bec6d86d40965a345**
Documento generado en 16/05/2023 12:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>